



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 324 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 27 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2778-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 11-2016 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-LAYZ y Memorandum N° 3429-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1120-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2130114** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha (Distrito de Santiago-Cusco); **Act/AI/Obra: 4000053** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, **Meta: 0202 (2015)** Construcción de Agua Potable y Letrinas, en el Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2778-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2237941** Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca-Cusco, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0218 (2016)** Construcción de Infraestructura Educativa, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 11-2016 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-LAYZ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico - financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1120-2016 GR CUSCO/ORAJ de 05 de diciembre del 2016, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,782.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2130114** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha Distrito de Santiago-Cusco.

Act/AI/Obra : **4000053** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable.

Meta : **0202** Construcción de Agua Potable y Letrinas.

Ejercicio : **2015**.

AL:

Proyecto : **2237941** Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca.

Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : **0218** Construcción de Infraestructura Educativa.

Ejercicio : **2016**.

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEMS	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/	O/C- AÑO
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG-YURA	BLS.	50.00	26.00	1,300.00	O/C-5327-2015
2	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG-YURA	BLS.	57.00	26.00	1,482.00	O/C-5331-2015
MONTO TOTAL TRANSFERIDO					2,782.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

